



Causa Nro. 325- 2023-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No. 325-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRASNCRIBIR:

“Quito D.M., 11 de diciembre de 2023, a las 14h10.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 325-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Escrito recibido el 01 de diciembre de 2023 a las 12h58, en seis (06) fojas, presentado por el señor Joffre Paredes Ronquillo; y, en calidad de anexos cinco (05) fojas; **ii)** Correo electrónico recibido el 08 de diciembre de 2023 a las 18h59, en la dirección que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica paredesjoffre64@gmail.com, con el asunto: “*DENUNCIA ALCALDE*”; **iii)** Correo electrónico recibido el 08 de diciembre de 2023 a las 19h02, en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica paredesjoffre64@gmail.com, con el asunto: “*DENUNCIA ALCALDE*” y en calidad de anexo un archivo en formato PDF; y, **iv)** Correo electrónico recibido el 11 de diciembre de 2023 a las 10h04, a la dirección que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica paredesjoffre64@gmail.com, con el asunto: “*NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 325-2023-TCE*”.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M, de 27 de octubre de 2023, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, desde el 28 de octubre de 2023 y mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 13 vta.).

2. Mediante Acción de Personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023, se resolvió la subrogación de la secretaria general de este Tribunal, al abogado



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 325- 2023-TCE

Gabriel Andrade Jaramillo, a partir del 16 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del titular (Fs. 09 vta.).

3. El 21 de noviembre de 2023 a las 13h38, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos (02) fojas, suscrito por el señor Joffre Paredes Ronquillo; y, en calidad de anexos seis (06) fojas. Mediante el cual presenta una denuncia por una presunta infracción electoral al amparo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 278¹ y numeral 5 del artículo 279² de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra de los señores: Francisco Tamarín Guerrero, alcalde del cantón La Libertad; Winellis Naranjo Rosales, vicealcalde del cantón La Libertad; y, Juan Pazmiño Pesanez, gerente de Lalitran EP de Tránsito La Libertad (Fs. 1-8).

4. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 325-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de noviembre de 2023 a las 09h58; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 10-12).

5. Mediante auto de 29 de noviembre de 2023 a las 14h00, el suscrito juez, dispuso al denunciante, señor Joffre Paredes Ronquillo, que aclare y complete su denuncia (Fs. 16-17 vta.).

6. El 01 de diciembre de 2023 a las 12h58, se recibió en este Despacho, un escrito en seis (06) fojas suscrito por el señor Joffre Paredes Ronquillo y firmado electrónicamente por el abogado Víctor Tomalá, firma que, conforme consta de la razón sentada por el señor secretario ad-hoc, no es susceptible de ser verificada en el sistema "Firma EC"; y, en calidad de anexos cinco (05) fojas, con el cual el denunciante dice cumplir lo dispuesto en auto de 29 de noviembre de 2023 (Fs.25-35 vta.).

¹ 3. Los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, induzcan el voto a favor de determinada preferencia electoral o promueva aportes económicos a una organización política o a una candidata o candidato.

² 5. Los servidores públicos que usen o autoricen el uso de bienes o recursos públicos con fines electorales e incurran en las prohibiciones establecidas en esta Ley en relación a la realización de eventos con artistas internacionales y, publicidad o información no autorizada.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 325- 2023-TCE

7. El 08 de diciembre de 2023 a las 18h59, se recibió un correo en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica paredesjoffre64@gmail.com, con el asunto: “*DENUNCIA ALCALDE*”, que fue reenviando el mismo día a las 20h06 a las direcciones de correo electrónico que pertenecen al juez y servidores de este Despacho (Fs. 37-38).

8. El 08 de diciembre de 2023 a las 19h02, se recibió un correo en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica paredesjoffre64@gmail.com, con el asunto: “*DENUNCIA ALCALDE*” que fue reenviando el mismo día a las 20h07 a las direcciones de correo electrónico que pertenecen al juez y servidores de este Despacho; y, en calidad de anexo un archivo en formato PDF, documento sin firma susceptible de validación (Fs. 39-42).

9. El 11 de diciembre de 2023 a las 10h04, se recibió un correo en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica paredesjoffre64@gmail.com, con el asunto: “*NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 325-2023-TCE*”, que fue reenviando el mismo día a las 10h11 a las direcciones de correo electrónico que pertenecen al juez y servidores de este Despacho (Fs. 43-44).

Con estos antecedentes, previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Rechazar las expresiones injuriosas del denunciante, señor Joffre Paredes Ronquillo, contenidas en los correos electrónicos recibidos el 08 de diciembre de 2023 a las 18h59 y 19h02.

SEGUNDO.- Que en el término de **dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, remita a este Despacho el escrito presentado el 01 de diciembre de 2023, de manera que la firma electrónica del abogado Víctor Tomalá sea susceptible de validación.

TERCERO.- Los documentos con los que cumpla lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; o a su vez, en la dirección de correo electrónico que



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 325- 2023-TCE

pertenece a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral
secretaria.general@tce.gob.ec

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al denunciante, Joffre Paredes Ronquillo, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: paredesjoffre64@gmail.com y ab.vito@hotmail.com.

QUINTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-"F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.



Msc. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

